



Responsabilidad decenal: Imputación a la constructora y arquitecto técnico

Hechos: desprendimiento de los azulejos en los alicatados y de baldosas de los suelos. La empresa **no puede eximirse de su responsabilidad alegando la intervención de técnicos de la construcción.**

Fundamento: La Sala confirma el criterio de la sentencia de instancia que que ha concretado los vicios, imputando su responsabilidad a la constructora y al arquitecto técnico, sin individualizarla, ni posibilidad de individualización, lo que lleva consigo la solidaridad, tal como ha reiterado numerosa jurisprudencia: así, sentencias de 21 de diciembre de 1990, 30 de sept ...